

**Normalización Jurídica como parte de la Responsabilidad Social Corporativa**

**Legal Standardization as part of Corporate Social Responsibility**

López Espinosa, Irma\*

\*Doctorante en Derecho Civil. Docente de la Licenciatura en Humanidades Empresa en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1646-0023>.

**Correo para recibir correspondencia:** monjalop@hotmail.com

**Fecha de recibido:** 11 de enero de 2021

**Fecha de aceptación:** 20 de febrero de 2021

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

## RESUMEN

Abordar la normalización internacional y nacional, la diferencia entre ambas, el papel que desempeña la Secretaría de Economía en el tema, tiene el propósito de mostrar a los empresarios la importancia que tiene el conocer y aplicar la normalización, desde el origen del proyecto de negocios, como parte de la responsabilidad social corporativa.

Los organismos internacionales emiten normas internacionales enfocadas a una materia en específico, entre las que se encuentran las de calidad, conocidas como ISO, las ambientales, electrónica, telecomunicaciones, del trabajo, entre otras. Estas normas son emitidas y publicadas en México, en los estándares, tienen el carácter de voluntarios.

A diferencia de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), que tienen el carácter de obligatorias, por tanto, los empresarios están obligados a identificar y aplicar las NOM que corresponde cumplir, acorde a la actividad empresarial que realizan.

El objetivo principal es mostrar la importancia de las NOM, identificarlas y aplicarlas en la actividad empresarial, para que, al ser objeto de visitas de verificación o inspección, el personal de la empresa manifieste su conocimiento y cumplimiento de esta normatividad, en su caso estar en posibilidades de subsanar las irregularidades detectadas, evitando medidas que pueden perjudicar a la empresa.

**PALABRAS CLAVE:** Normalización. Certificación. Verificación. Inspección. Emprendedor. Responsabilidad Social.

## ABSTRACT

Addressing international and national standardization, the difference between the two of them, the role that the secretary of Economy plays in that topic, has the purpose of showing entrepreneurs the importance of knowing and applying standardization, from the beginning of the business project, as part of the corporate social responsibility.

International organizations issue international standards focused on a specific subject, among which are quality standards, known as ISO, environmental, electronic, telecommunications, and

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

labor standards, among others. These standards are issued and published in Mexico, in the standards, and have a voluntary character.

Unlike the Official Mexican Standards (NOM), which are mandatory, therefore, entrepreneurs are obliged to identify and apply the NOM that must be met, according to the business activity they carry out.

The main objective is to show the importance of NOMs, identify them and apply them in the business activity, so that, by being the subject of verification or inspection visits, the company's personnel express their knowledge and compliance of these regulations, being in the possibility of correcting the detected irregularities, avoiding measures that may harm the company.

**KEYWORDS:** Standardization. Certification. Verification. Inspection. Entrepreneur. Social responsibility.

## INTRODUCCIÓN

El tema de normalización es muy amplio, debido a que abarca distintos aspectos relacionados con la actividad de una empresa; se relaciona con productos, servicios, procesos, personas, entre otros, de ahí que las empresas estén obligadas a identificar las normas que les corresponda cumplir o acatar.

Existen Organismos internacionales que emiten las normas internacionales, compete a las empresas cumplir en forma voluntaria dichas normas, esta es la normalización internacional (Ayala, 2013); sin embargo, existen normas nacionales que deben cumplir en forma obligatoria las empresas; lo que hace necesario que se proceda a identificar y diferenciar la existencia de normatividad internacional y nacional. Se establece la importancia y obligatoriedad de la normatividad nacional, misma que tiene su fundamento en la Ley de Infraestructura de la Calidad, anteriormente era la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, misma que fue derogada.

Es necesario describir los alcances y objetivos de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), su relación con la actividad de una empresa, los medios de que se allega la autoridad para percatarse de su cumplimiento, lo que hace a través de inspecciones y visitas de verificación; se

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

relata el desarrollo de estas diligencias, así como las medidas que se adoptan dentro de su desarrollo y lo que esto implica, así como las sanciones que se pueden imponer ante el incumplimiento de las NOM.

El desconocimiento de las NOM, lleva en la mayoría de las veces a que las pequeñas y medianas empresas (Pymes) estén funcionando y operando dentro de la ilegalidad y, por lo tanto, al momento en que se realiza una verificación se enfrentan a la realidad de estar operando en forma irregular, lo que trae como consecuencia caer en la corrupción.

Los empresarios al conformar las Pymes, tienden a darle importancia a la obtención de una certificación en calidad, conocida como ISO, dejando en segundo término la normalización nacional o jurídica, esto muestra que le restan importancia al conocimiento, aplicación y cumplimiento de las NOM, contribuyendo de alguna forma a fomentar la corrupción. Los emprendedores cuentan con la norma ISO 26000, como una base para la responsabilidad social, no requiere certificación y, por tanto, conocerla e implementarla constituye el instrumento para facilitar el camino hacia la responsabilidad social corporativa. Facilitará la implementación de las NOM en materia de seguridad e higiene, de factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como de la norma mexicana de no discriminación y violencia en el trabajo, para que en el centro de trabajo predomine el trabajo digno.

### **El papel de las empresas en el entorno social y su importancia**

Las empresas dentro de una sociedad desempeñan un papel elemental no solo en el aspecto de la economía, sino también social y cultural. Sin embargo, se debe destacar el papel en que se ubica la empresa comercial (Mangas, 2013, p. 11), si bien es cierto, tiene atribuciones en la economía de un país, también lo es que, tiene el deber de cumplir con las prácticas sociales, al igual que los demás miembros de la sociedad, esto ha resultado difícil de acatar, tratándose de las normas sociales y jurídicas que le competen cumplir.

En toda sociedad el papel que tienen las empresas en el aspecto económico es de gran importancia, debido a que son generadoras de empleos, por las inversiones que realizan, por la producción o distribución de bienes o la prestación de un servicio; estos aspectos es lo que permite resaltar el papel que desempeñan dentro de la economía de un país, como es el caso de México.

**NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**

La normalización abarca una serie de temáticas y aspectos que son clave en sociedad, lo que hace que forme parte de la responsabilidad social corporativa, al comprender tanto la actividad social como económica. Para lograr el objetivo de la normalización, se requiere adoptar la concepción de fomentar la cooperación en los interesados, como son: personal directivo, administrativo y, personal en general que conforma la organización; equivale a un medio con el que cuenta la empresa, para controlar cualquier problema que se presente, (Gallego, 2018, s/p) de aquí su importancia y relevancia para promover esta ideología en las empresas que operan dentro del territorio mexicano, que tienen aspiraciones de mantenerse en este mundo globalizado en que se vive actualmente.

Algunos de los aspectos que abarca la normalización se encuentran calidad, son: telecomunicaciones, salud, producción, bienes, servicios, medio ambiente, metrología, procedimientos, nutrimental, seguridad e higiene, protección civil, entre otros.

La empresa que se apega al cumplimiento de la temática que comprende una norma, se encontrará en posibilidades de competir en igualdad de condiciones con otros agentes económicos que se encuentran posicionados en el mercado. Esto implica, que tanto los emprendedores como las empresas que aspiran a posicionarse y mantenerse en mercado comercial, ya sea de producción, bienes o servicios, adopten la ideología de identificar y acatar las normas que les compete cumplir o adoptar para lograr resultados positivos del objeto social por el cual se constituyeron; en determinadas situaciones es un requisito para poder vender el producto, en otras ocasiones por exigencia de consumidor. El cumplimiento a ciertas normas puede representar de alguna forma la imagen de la empresa, es una forma de reflejar que la actividad empresarial posee el interés en satisfacer las necesidades del público hacia el cual está dirigida dicha actividad.

Esto permitirá tener un enfoque diferente de negocios, que tenga presente la dignidad humana, el trabajo de equipo, compromiso, solidaridad, todo esto dirigido hacia un bien común y de respeto en las relaciones humanas y, en el entorno en que opera una empresa (Montoya, 2012, p. 22).

Tanto empresarios, empresarias, emprendedores y emprendedoras deben considerar la utilidad que tiene el atender el cumplimiento de la normalización, así como los diversos ámbitos en que aplican. Desde un enfoque legal que deben cubrir o satisfacer, como es el caso de las diversas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que deben identificar, conocer y aplicar, para buscar asesoría y estar en posibilidades de aplicarlas en forma adecuada y acorde a las condiciones particulares

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

de la empresa que pretenden conformar o han conformado, derivado a que tienen un carácter obligatorio en su cumplimiento.

Existe el Estándar que al igual que las NOM se encuentra regulado por la Ley de Infraestructura de la Calidad, este ordenamiento legal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de julio de dos mil veinte. El decreto de esta ley abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada el primero de julio de mil novecientos noventa y dos, que regulaba las Normas Mexicanas (NMX) mismas que tenían el carácter de voluntarias, lo que implicaba que un empresario podía decidir aplicar o no lo dispuesto en estas normas.

### **La Normalización Internacional y Nacional**

El empresario ante la llamada normalización debe concebirla como uno de los medios creados a nivel internacional y, adoptado a nivel nacional para fomentar las capacidades comerciales de países en desarrollo, que tienen como objetivo fomentar el desarrollo económico, promoviendo y fomentando la calidad en la producción y en los bienes y servicios; para ello se han creado diversos organismos internacionales de normalización, que han generado una variedad de normas que buscan superar obstáculos técnicos al comercio, así como, fomentar el acceso a mercados, impulsar el comercio internacional y un desarrollo sostenible.

Algunos organismos de normalización internacional son, International Organization for Standardization (ISO), Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU), mismos que se han encargado de emitir normas internacionales, las cuales son voluntarias; es decir, su acatamiento y certificación será decisión del empresario; por tanto, en el momento que decida obtener la certificación de alguna norma internacional, deberá cumplir con los estándares que la misma requiere, de lo contrario se corre el riesgo de perder dicha certificación. Este tipo de normalización ha destacado en el medio empresarial, al constituir un instrumento que le permite al agente económico colocarse en el mercado, ser competitivo y mantenerse en él; lo que representa un impulso al comercio, que permite facilitar las exportaciones y superar las barreras comerciales, lo que genera a su vez una accesibilidad a reglas equitativas. Estas normas internacionales son el objetivo a alcanzar de todo empresario, lo que implica que se deben fomentar para las pequeñas y medianas empresas (Pymes); quienes carecen de una cultura de normalización, esto puede ser por ignorancia de su existencia, así como de la importancia que tienen en la actividad empresarial que realizan.

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

La Secretaría de Economía en su página web, refiere que la Organización Internacional de Normalización (ISO), se fundó el 1947, cuenta con una Secretaría Central ubicada en Ginebra, Suiza, conformada con 157 países. Esto ha llevado a despertar interés en las empresas que operan en México por obtener en forma por demás desesperada la certificación en la ISO que les aplique, para mantenerse en el mercado de competitividad en el que se han colocado o pretenden colocarse. La importancia de la certificación se hace consistir en reunir los requisitos que señala la norma internacional, en su caso los establecidos por la autoridad, de acuerdo a lo que señala la NOM, que así lo requiera, como es el caso de los instrumentos de medición, algunos aparatos electrodomésticos.

En México, las normas internacionales se estuvieron adoptando a través de las Normas Mexicanas (NMX), las cuales eran voluntarias conforme a lo dispuesto en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; sin embargo, este ordenamiento jurídico fue abrogado por el decreto de 1º. De julio de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación. Este ordenamiento legal es la base de la normatividad nacional y, por tanto, al ser un instrumento jurídico, de ahí deriva la importancia que tiene su cumplimiento, para evitar la corrupción e incluso para combatirla en el ámbito empresarial.

Una situación que prevalece dentro de la sociedad en general es el desconocimiento de determinadas normas que toda persona se encuentra obligada a cumplir, ya sea en la vida personal o en el ámbito empresarial, pero este desconocimiento no exime de responsabilidad jurídica al infractor; lamentablemente la norma jurídica tiene como característica ser coercible por lo tanto, al haber incumplimiento o infracción de una norma jurídica u ordenamiento legal, se produce como consecuencia la imposición de una sanción (García, 2010, p. 11). Cabe destacar, que la sanción constituye un deber ser, que se vuelve exigible por la sociedad y, por tanto, se le concibe como una amenaza, al ser considerada una infracción del derecho (Krause, 2011, p. 18).

La Ley de Infraestructura de la Calidad, tiene como objetivo promover el desarrollo económico, así como, la calidad de producción en bienes y servicios, para ello, el emprendedor tiene considerar que es necesaria la mejora continua de las cadenas de valor, como una forma de fomentar el comercio internacional. Esta legislación también contempla impulsar la industria a través de las Autoridades Normalizadoras conforme a su competencia. Este ordenamiento legal es de reciente promulgación -se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de julio de 2020-, por tanto, los cambios que se presentarán con su aplicación en materia de normalización y los estándares, mismo que son de aplicación voluntaria salvo que se actualice

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

alguno de cinco supuestos que contempla la Ley de Infraestructura de la Calidad en su artículo 73 (Secretaría de Gobernación. DOF. 2020, p. 1).

La Secretaría de Economía para emitir los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los comités, subcomités y grupos de trabajo mexicanos para la atención a organismos internacionales y regionales de normalización" requiere coordinar diversas instituciones para que se puedan crear normas o estándares, que resulten necesarios para que los bienes y servicios que se brindan o producen en México cumplan con los requisitos que exigen el mercado internacional (Secretaría de Economía, 2019, s/p). Estos Lineamientos establecen las reglas de operación para la atención a los organismos internacionales entre los que se encuentran Codex, Alimentarius, IEC, e ISO y regionales como COPANT de normalización; la mencionada Secretaría envía representantes en las mesas de trabajo de dichos organismos internacionales, de esta forma México forma parte de los acuerdos que se emiten en los citados organismos. De esta forma la Secretaría impulsa a las Pymes para que accedan al mercado internacional del comercio.

Los empresarios en México se abocan al lenguaje del comercio internacional que se encuentra plasmado en las normas y especificaciones técnicas que se solicitan en materia de calidad (Bucio, 2018, s/p); pero es una pena que la idea de lo que implica certificarse en una norma ISO, haya caído en el deterioro de la normalización como sucede en calidad, esto se debe, a que el empresario solo se interesa en obtener y colgar el certificado, lo que ocasiona que se alleguen de auditores poco calificados (Gallego, 2018, s/p).

Esta idea solo ha propiciado incurrir en infracciones a la normatividad jurídica, al prevalecer o darle importancia a una certificación en la norma ISO, dejando en segundo término las NOM; cabe mencionar que ambas normas tanto las internacionales como las nacionales son importantes, por lo tanto, su cumplimiento se encuentra dentro de lo que es la responsabilidad social empresarial, lo que implica que dichas normas deban ser atendidas, incluso pueden ser semejantes en cuanto a algunos requisitos, en esto hay que tener cuidado debido a que, mientras las normas internacionales son voluntarias, las NOM son obligatorias y su cumplimiento es exigible por la autoridad que sea competente, según la materia de que se trate su cumplimiento forzoso. Es necesario fomentar en los emprendedores la importancia de buscar, identificar y llevar a la práctica las NOM, destacando su utilidad y beneficio en la actividad empresarial que van comenzando a desarrollar.



NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

### **La Responsabilidad Social y la Normalización**

Cuando una empresa asume ser socialmente responsable equivale a considerarlo como parte de su imagen, esto le permitirá visualizar que, además de ser una actividad voluntaria involucra todo un proceso de compromiso en la elaboración de su propio cometido, el cual tiene implícitos los valores del modelo de gestión adoptado; esto implica exigirse más, en los aspectos legales que se encuentra obligado a cumplir de acuerdo a la actividad empresarial que realiza; se interesan por fomentar la cooperación entre colegas, que exista respeto en las relaciones de jefes y subordinados, se aplica la motivación, como factores que favorecen el clima laboral (Kirschner, 2012, p. 141).

García y Mercado sostienen que la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), es un compromiso voluntario que adquieren las empresas con la comunidad en que se desarrollan, buscan alcanzar beneficio a corto plazo, mientras que la Sustentabilidad Organizacional (SO) implica la gestión socialmente equitativa, ambientalmente amigable y económicamente productiva, con el objeto de lograr la continuidad de la empresa a largo plazo (2013, p. 23).

De las nociones de RS y SO se desprende que es necesario, que la gobernanza de una empresa tome conciencia de los alcances de estas nociones, además de trabajar con ética, congruencia y, sobre la base de derechos humanos; una vez que haya avances en este sentido, se puede continuar con los demás miembros que conforman la organización; si bien es cierto, no es una tarea fácil, debido al desconocimiento en los alcances de la RS y de la SO, también lo es, que será de gran utilidad que prevalezca en la gobernanza la idea y convicción de trabajar sobre los temas que comprenden la RS y SO, se requiere igualar la responsabilidad que tiene en el entorno donde se encuentra operando, así como identificar a las partes interesadas y admitir el compromiso que existe con ellas, derivado de la misma actividad empresarial que realiza. Resulta de gran utilidad para esto el conocimiento y práctica de la norma ISO 26000.2010, que se ocupa de la Responsabilidad Social, no requiere obtener certificación, al ser una guía para que las empresas conozcan el alcance y objetivos de la RSE, como beneficios se encuentra el tener una ventaja competitiva, así como, poseer un aforo para atraer y retener empleados, clientes y usuarios (ISO, Organización 2020, pp. 3-8). Esta norma internacional ha sido reproducida por la norma mexicana NMX-SAST-26000-IMNC-2011, publicada en el DOF de fecha 19 de junio de 2012.

**NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**

Implementar la NOM 035-STPS-2018 que se refiere a identificación, análisis y prevención de los factores psicosocial en el trabajo, tiene una estrecha relación con los diversos temas que abarcan la responsabilidad social y sostenibilidad, esta NOM es la herramienta idónea de la que pueden allegarse las organizaciones, basándose en valores, principios y un actuar ético, para poder implementarla; misma que puede tener como resultado no solo el dar cumplimiento a una norma jurídica, sino que también puede ser un instrumento que le favorecerá al desarrollo humano de la mayoría de las personas que la conforman.

No requiere certificación; sin embargo, se encuentra estrechamente relacionada con la NMX-R-025-SCFI-2015 de igualdad laboral y no discriminación, así como la NOM-019-STPS-2011 de constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene y, la NOM-030-STPS-2009 de servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Estas tres normas deberán estar implementadas dentro de los centros de trabajo en general, sin importar si son micros, pequeñas, medianas o macroempresas. Para el caso de que dichas normas no se encuentren implementadas, al momento de pretender dar cumplimiento a la NOM-035-STPS-2018, se carecería de bases para llevarse a cabo en el centro de trabajo, al carecer de una corresponsabilidad de patrón y trabajadores.

Es necesario que el trabajador en general, llámese subordinado o personal de confianza, así como el patrón y sus representantes en el ámbito laboral, tengan nociones de las funciones de las comisiones de seguridad e higiene, de riesgos de trabajo, del grado de riesgo que esta evaluado el centro de trabajo, así como de los actos y conductas que con frecuencia se presentan y que encuadran dentro de lo que se comprende como trabajo digno, que es lo que rige la relación patrón trabajador.

La NOM 035, para lograr su objetivo, requiere tener una convicción de lo que implican derechos humanos, dignidad, ética, clima laboral, corresponsabilidad -que involucra tanto a patrón como a trabajadores, como parte de una empresa-, así como las obligaciones que les compete conocer y cumplir tanto al empleador como a empleados. Existen obligaciones que contemplan las NOM antes mencionadas para estas partes, mismas que se encuentran estrechamente relacionadas con los riesgos psicosociales en el trabajo y, por tanto, son parte integral de lo que implica el trabajo digno que contempla la Ley Federal del Trabajo en diversos apartados, en forma expresa en los artículos 2, 3, 3-bis y 3-ter.

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

La dignidad y el trabajo digno son una parte esencial de la RSE, las diversas NOM ya mencionadas llevan implícitos dichos términos al referirse al entorno organizacional favorable, violencia laboral, seguridad y salud en el trabajo. Lo que equivale a valorarse como individuo, como persona, de esta forma se podrá valorar a los demás, esto facilitaría lograr tener un trabajo de equipo, de cooperación y ayuda mutua, que predomine entre las personas que conforman la empresa.

La diligencia de verificación e inspección en el trabajo, son actuaciones jurídicas de que se allega la autoridad para supervisar a las organizaciones, en cuanto al cumplimiento de normas jurídicas. Es en estas diligencias donde las personas que conforman la gobernanza de la empresa se dan cuenta o, en su caso, debieran tomar conciencia, de las diversas irregularidades en que se encuentran operando, lo idóneo sería que las subsanaran. Esto acarrea la determinación de establecer determinadas medidas de seguridad, las cuales serán impuestas por la autoridad administrativa competente, en términos de lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Algunas de las medidas que se pueden adoptar son el apercibimiento, la clausura, la suspensión de publicidad, la inmovilización, entre otras. Estas medidas se pueden aplicar en el momento mismo de la diligencia y, en su caso, se puede otorgar un plazo a la empresa visitada para que corrija o subsane las irregularidades detectadas y asentadas en el acta de verificación.

La actitud que adoptan los encargados de la gobernanza de la empresa equivale a la negación, respecto a las irregularidades descubiertas, por lo que, la reacción de momento es evitar se apliquen medidas de seguridad, como es el caso de la clausura o suspensión de publicidad; esto les acarrearía retrasos en la atención al servicio que prestan o en la producción.

Ante esta situación sorpresiva, se muestran evasivos, tratan de disfrazar la irregularidad descubierta, de tal forma que se pueda evitar la imposición de medidas de seguridad, por lo que se recurre al arreglo con los verificadores; a este respecto se hace notar que dicha conducta encuadra en el tipo conocido como cohecho, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal en su artículo 222, incurrir en esta conducta equivale a contribuir a la corrupción, en uno de sus aspectos.

La normalización abarca tanto la responsabilidad interna como externa, en algunas materias como son la seguridad e higiene en el trabajo, medio ambiente, metrología, entre otros. La autoridad exige su observancia y cumplimiento, pero también el personal que conforma la

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

empresa se encuentra obligada al conocimiento de la NOM, para estar en posibilidades de conocer los requisitos que aplican acorde a la labor que desempeñe en la organización; esto forma parte de la capacitación.

## CONCLUSIONES

El cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, es uno de los aspectos que forman parte de la Responsabilidad Social Corporativa, por tanto, los empresarios deben adquirir el compromiso, así como, ser conscientes de que están obligados a identificar las NOM que les compete cumplir, de acuerdo a la actividad empresarial que van a desempeñar o desempeñan; cumplir con los requisitos establecidos por dichas NOM, para generar una cultura de cumplimiento respecto a lineamientos jurídicos en sus diversos aspectos, como de salud, servicios, metrología, entre otros. Esto permitirá realizar cambios al momento de que se realicen las visitas de verificación o la inspección en el trabajo, al tener la gobernanza de las empresas una actitud de seguridad, al estar apegados a los lineamientos jurídicos y reglamentarios, para esto resulta conveniente considerar la noción de dignidad y responsabilidad social, lo que permitirá estar libres de temor, respecto a que se implementen medidas de seguridad cuando son objeto de una visita de verificación. Para lograr una cultura de responsabilidad social y sostenibilidad, resulta necesario conocer e implementar la norma internacional ISO 26000-2010 y las NMX SAST-26000-IMNC-2011, que son el instrumento guía para poder generar y fomentar una cultura, la cual requiere trabajar sobre dignidad, trabajo digno y responsabilidad social.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Código Penal Federal (2020). Título Décimo. Capítulo X. Artículo 222. Cámara de Diputados. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_190221.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (2020). Ley de Infraestructura de la Calidad. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596009&fecha=01%2F07%2F2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596009&fecha=01%2F07%2F2020)
- Ayala Garay, A. V. (2013). *scielo.sid.cu*. Recuperado el 30 de marzo de 2020, de <http://www.htmlscielo.sid.cu>
- Bucio, F. M. (2018). *Normalización en México. Actualidad y Perspectivas*. Recuperado de <http://www.imcyc.com/revista/1999/julio/franco1.htm>

NORMALIZACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Secretaría de Economía (2016). *Gobierno de México*. Recuperado el 17 de marzo de 2016, de Competitividad y normatividad. Normalización:

<http://www.gob.mx/se/accionesyprogramas/competitividadynormatividad-normalizacion>

Gallego, L. G. (2018). *La calidad más allá de la certificación*. Recuperado el 20 de marzo de 2019, de <https://www.tuslibros.com/ebook/La-Calidad-mas-Alla-de-la-Certificacion/pdf?dl&preview>

García, H. P. (2013). *Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad Organizacional: significados y alcances*. En G. A. Tania Elena y otra. Análisis de la responsabilidad social en el siglo XXI. México. De La Salle.

García, T. (2010). *Apuntes de Introducción al Derecho*. México: Porrúa.

ISO.26000.2010. (2020). ISO. Organización. Recuperado el 22 de noviembre 2020, de [https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/sp/PUB100258\\_sp.pdf](https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/sp/PUB100258_sp.pdf)

Kirschner, A. M. (2012). *La responsabilidad social de la empresa*. Recuperado de [http://www.nuso.org/upload/articulos/3343\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/3343_1.pdf)

Krause, M. S. (2011). Tesis doctoral: Hacia un Sistema Unitario de Responsabilidad y Deberes. Universitat Pompeu Fabra. Recuperado el 28 de octubre 2017, de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/52982/tmskm.pdf>

Mangas, V. E. (2013). *Derecho Empresarial*. México: Trillas.

Montoya, M. B. (2012). ¿Qué ha de entenderse entonces por Responsabilidad Social Empresarial? En M. B. Montoya Arevalo, *Responsabilidad Social Empresarial*, p. 22. México: Rööd Consult Muñoz María Soledadora, comunicación y rp.

NMX SAST-26000-IMNC-2011(2020). *Declaratoria de vigencia de la NMX SAST-26000-IMNC-2011*. Recuperado el 28 de noviembre 2020, de <http://dof.gob.mx/normasOficiales/4747/seeco1/seeco1.htm>

Norma Oficial Mexicana (2021). Factores de riesgo psicosocial en el trabajo -Identificación, análisis y prevención, NOM-035-STPS-2018. Recuperado el 30 de enero de 2021, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018)

Norma Oficial Mexicana (2021). Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, NOM-019-STPS-2011. Recuperado el 30 de enero de 2021, de <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/nom-019.pdf>

Ruiz, E., Gago, M. L., García, C. y López, S. (2020) *Recursos Humanos. Responsabilidad Social Corporativa*. Consultado el 2 diciembre 2020, de <https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448609719.pdf>. México: McGraw-Hill.